



E-14804  
Adquisición

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL



RESOLUCIÓN EXENTA N° : 0297

SANTIAGO, 05 SEP 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, el Gobierno, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de un conjunto de avisos, debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial:

Actuación	Fecha Publicación
Aviso, designa Representantes de la Subsecretaría de Evaluación Social en el Consejo Estratégico del Comité de Innovación del Sector Público.	23-06-2017
Avisos, Jefe(a) de Departamento con función en el Departamento de Análisis de la Información Social y Jefe (a) de Departamento con función en el Departamento de Estudios.	01-07-2017
Aviso, Decreto Exento N° 017, de 2017, deja sin Efecto Decreto Exento N°029, de 2015, y Establece Orden de Subrogación Especial para el cargo de Subsecretaría de Evaluación Social, ambos MDS.	04-07-2017

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante Memorando -e- 315/2017 de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, dirigido a la Fiscalía, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la publicación materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/2017, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta de la siguiente factura:

- **Factura Electrónica N° 43214**, de fecha 30 de junio de 2017, por un monto de **\$172.972.-** (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.
- **Factura Electrónica N° 43975**, de fecha 19 de julio de 2017, por un monto de **\$617.759.-** (seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.
- **Factura Electrónica N° 43667**, de fecha 12 de julio de 2017, por un monto de **\$163.088.-** (ciento sesenta y tres mil ochenta y ocho pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelto anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la jefatura de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2017.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



LEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 30-8-2017	Item: 2207.001
Monto: 953.819	Folio: 2/9 B



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Fariás Ojeda  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO